



86111

ORIGEN 86111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DE MINAS Y ENERGIA / LEONARDO ARBELAEZ LAMUS
DESTINO 80191-DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL CAUCA / RODRIGO ANTONIO GUZMAN PAREDES
ASUNTO INFORME
OBS OPINION CONTABLE CEDELCA
2014IE0073202



Bogotá,

Doctor
RODRIGO ANTONIO GUZMÁN PAREDES
Gerente Departamental Cauca
Contraloría General de la República
Carrera 7 No. 1-66 Norte Edificio Lotería del Cauca 3 Piso.
Popayán, Cauca

Asunto: Envío informe Opinión de Estado Contables CEDELCA

Doctor Guzmán:

Comendidamente y para lo pertinente, enviamos a ese despacho, copia del informe que se relaciona a continuación, con el propósito de que sea entregado a los auditados, según lo dispone la guía de auditoría en el numeral 3.3.3.6¹.

No.	INFORME	FOLIOS	VIGENCIA
1	OPINION DE LOS ESTADOS CONTABLES CEDELCA S.A. E.S.P.	12 PÁGINAS	2013

El citado informe fue aprobado en acta de comité No. 015 de mayo 07 de 2014

En la entrega deben aclarar al sujeto que este informe es parcial en los siguientes términos:

Le informo que el análisis de la información contable y financiera programado en la mencionada auditoría ha terminado. El resultado plasmado en el informe anexo será considerado como definitivo en este tema y será consolidado en los mismos términos en el Informe final de la Auditoría, que decidirá el fenecimiento de la cuenta una vez se evalúe la gestión en el presente año.

Atentamente,


LEONARDO ARBELAEZ LAMUS
Contralor Delegado Minas y Energía (E)

Aprobó: Juanita Esther De La Hoz Guerra 
Directora de Vigilancia Fiscal (E)

Anexo: Lo anunciado

¹ Le compete al Presidente de la Colegiatura, remitir el respectivo informe al auditado, así como la publicación de los resultados de la auditoría en su jurisdicción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.



INFORME DE AUDITORIA
OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES

CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA
CEDELCA S.A. ESP
VIGENCIA 2013

CGR-CD_____ - No

Abril 30 de 2014

Contralor Delegado para el Sector Minas
y Energía

Leonardo Arbelaez Lamus

Director de Vigilancia Fiscal

Juanita Esther De la Hoz

Gerencia Departamental Colegiada

Rodrigo Antonio Guzmán Paredes
Francisco Javier Pantoja Pantoja
José Fernando Velasco Ordoñez

Responsable Subsector

José Ricardo Samper Villalobos

Supervisor

Álvaro Emilio Prado Trochez

Líder de Auditoría

María Stella Carvajal Losada

Auditor

Aldary Lerma

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN	4
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	iError! Marcador no definido.6
CONCEPTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE	iError! Marcador no definido.8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. CONTROL INTERNO CONTABLE	12
2.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS	14
2.2.1. Presupuestales y Contables	14

1. DICTAMEN

Popayán,

Doctor

MANUEL MARIA MOSQUERA FERNANDEZ DE SOTO

Gerente

Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P.

Popayán, Cauca

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P. mediante el examen del Balance General a 31 de diciembre del año 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2013; los estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno contable.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga la opinión de la razonabilidad de los Estados Contables de la Entidad por la vigencia 2013 con fundamento: primero en el concepto adelantado por la Administración en las áreas o procedimientos auditados, que incluya conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la efectividad del sistema de Control Interno Contable, y segundo, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno Contable; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Gerencia Departamental Cauca.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la auditoría a que se refiere el presente informe, examinamos de manera selectiva el proceso financiero de la Entidad con el propósito de conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables de 2013, y verificar la consistencia de la información financiera, la existencia de los soportes que respaldan los bienes, obligaciones y derechos y conceptuar sobre el control interno contable.

En cuanto al proceso contable se seleccionaron los grupos de Efectivo, Deudores, Inversiones, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, Valorizaciones, Cuentas por Pagar, Acreedores, Pasivos Estimados, Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras, Otros Ingresos, Costos de Ventas, Gastos de Administración y Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.

Respecto al proceso financiero se revisaron registros sobre los rubros presupuestales de Honorarios, Convenios, Ley 178, Impuestos Tasas y Multas, Pensiones y Sentencias.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Administración fueron analizadas y se incorporó en el informe lo que no se encontró debidamente soportado.

Opinión sobre los Estados Contables

CEDELCA SA ESP al 31-12-2013 reconocía saldos en libros de todos los recursos puestos en cuentas bancarias, productos de fiduexcentes y carteras colectivas abiertas, en el Disponible, Inversiones (5 cuentas de cartera colectiva abierta) y Deudores (RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION de fiduexcentes y cartera colectiva), por valor total de \$25.076.581.073.59, cuando ninguno de los productos corresponde a inversiones de títulos participativos.

CEDELCA SA ESP a diciembre de 2013 no contaba con el inventario monetario en forma detallada e individualizada de sus derechos, obligaciones y propiedades, planta y equipo, ni de todos los activos entregados en 2010 al Gestor; no obstante a febrero de 2014 existe inventario parcial de los bienes eléctricos con corte 31-12-2013 entregado por la interventoría del Contrato de Gestión. Igualmente la empresa no realiza el cálculo de la depreciación histórica y anual para cada activo, en forma individual.

→ El reconocimiento de los resultados de los avalúos realizados a octubre y diciembre de 2013 sobre la mayoría de los activos fijos de la compañía, presentan ineficiencias contables por errores de valores y clasificaciones, y en otros casos no se reconoció la valuación.

En consecuencia, CEDELCA S.A. E.S.P. continúa con la depuración contable y su correspondiente análisis financiero y ajuste para el reconocimiento y revelación de todos los hechos relacionados con la Propiedad, Planta y Equipo, que permita identificar en sus registros de manera individual y consistente los bienes que forman parte de este grupo; es decir registro individual de la Depreciación, Amortización y Actualización.

Razones por las cuales no puede conciliar en forma definitiva a diciembre 31 de 2013 el estado de toda la propiedad, planta y equipo de la empresa, y confrontar, reconocer y revelar razonablemente la realidad financiera; continuando con incertidumbres en los saldos que registra el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo por valor de \$80.454,1 millones y respecto a los valores reconocidos de los avalúos de los activos fijos.

En los estados contables dictaminados a diciembre de 2013 persisten hechos históricos sin depurar, ajustar y/o conciliar.

A pesar que la empresa al 31-12-2013 ha reconocido los litigios y demandas que cursan en contra y a favor, en las cuentas de orden, no han provisionado todas las posibles contingencias de los derechos y obligaciones en deudores y pasivos, ni apropiado recursos presupuestalmente respecto a los procesos con pretensiones más representativas, como son los relacionados con Compañía de Electricidad del Cauca S.A. ESP en el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, Municipio de Santander de Quilichao y la CEO SA ESP como producto del Convenio suscrito en 1962 en Escritura Pública 1572 y Aseguradoras Mapfre y Colpatria, que superan los \$230.000 millones.



De acuerdo al Documento Conpes 3492 del 8 de octubre de 2007 y decisiones de la Junta Directiva a finales de la vigencia 2012, CEDELCA SA ESP al 31 de diciembre de 2013 no dispuso de manera permanente el respaldo financiero para el pasivo pensional a su cargo, pese la existencia de recursos en productos a la vista en entidades financieras.

Las salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas en el activo, pasivo y patrimonio, que afectan la razonabilidad de dichos Estados Contables consolidados suman \$124.965,6 millones que representa el 27,4% del Activo total que ascendía a \$456.418.4 millones, situación que se refleja en los hechos descritos a continuación.

En consecuencia, la Opinión sobre los Estados Contables de la empresa es **negativa**, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de CEDELCA S.A. E.S.P no presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos como en los resultados del ejercicio económico de la vigencia 2013, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión emitida sobre los Estados Contables de la Entidad para el año 2012, se mantuvo negativa respecto a la opinión expresada en este informe.

Opinión sobre la Ejecución Presupuestal

De acuerdo a lo reportado a la Contaduría General de la Nación el presupuesto total de gastos para el año 2013 como recursos propios ascendió a \$17.551,4 millones y como recursos de destinación específica fueron \$3.745,9 millones, lo que significa que apropiaron \$21.297,3 millones y con las reservas registradas sumaban \$43.662 millones.

De lo presupuestado en Recursos propios para la vigencia 2013 por \$17.551,4 millones, ejecutaron \$14.708,3 millones, significando ejecución del 83%.

Se presenta diferencia de \$1.779.146.000 entre el saldo inicial disponible aprobado en el Presupuesto inicial de la vigencia 2013 que ascendía a \$28.048.000.000 según Acta de la Junta Directiva N° 042 suscrita el 29 de noviembre de 2012 y la disponibilidad final registrada en el Presupuesto de la vigencia 2012 por \$29.827.146.000.

Durante la vigencia 2013 no se ejecutaron proyectos de inversión relacionados con la misión de la empresa, en tanto que lo reflejado en el presupuesto corresponde a la suscripción y ejecución de convenios interadministrativos y a recursos de Ley 178 de 1959.

La Entidad incurre en gastos de honorarios exorbitantes en el pago de prima de éxito estipulada en el contrato de asesoría tributaria especial proceso contra la DIAN por declaración de renta del año 2004 \$839.6 millones, causadas por deficiencias de control y seguimiento en el cumplimiento de obligaciones durante vigencias anteriores.

La cartera colectiva está sujeta a riesgos de inversión, derivados de la evaluación de los activos que componen su portafolio. Al respecto se evidencia que no cuentan con la póliza que amparen las inversiones de portafolios efectuadas por las Fiduciarias con los recursos entregados por CEDELCA SA EPS en carteras colectivas abiertas y fiduexcedentes.

En cuanto a la gestión de recursos de Ley 178/59 CEDELCA SA EPS no gestionan ni ejecutan en forma oportuna con el Gestor acciones efectivas para las obras de electrificación con dichos recursos, lo que genera inconformidad en los Municipios para atender necesidades del servicio de energía por parte del Gestor. Además los recursos de Ley 178/59 entregados a la CEO SA ESP por \$1.111.144.439 el 31/10/2013 fueron registrados con imputación presupuestal 250101 DISPONIBILIDAD EN CAJA Y BANCOS, y verificado con el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2013, se apropió sólo \$537.282.261 en los rubros de Recursos Ley 178/59.

La ejecución de los recursos apropiados por los convenios suscritos con entidades territoriales presenta inoportunidad, por cuanto finalmente no se concluyen las obras dentro de los términos inicialmente pactados, afectando las metas presupuestales.

La disponibilidad final del presupuesto disponible de gastos de 2013 asciende a \$29.511.546.000, el total de las cuentas por pagar son \$15.172.567.369 (\$14.292.594.574 de cuentas por pagar por gastos de inversión en infraestructura y \$879.972.795 por gastos de funcionamiento) y la disponibilidad final en bancos reportada en el CHIP en la ejecución de gastos a diciembre de 2013 era \$8.220.738.414. Mientras que en Tesorería relacionan todos los productos financieros en cuentas de ahorro, corriente, fiduexcedentes y carteras colectivas abiertas sin permanencia, con saldo total de \$25.132.682.274. Situaciones que implica diferencia de \$1.739.376.491.

CONCEPTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Realizado el análisis del Sistema de Control Interno Contable, la Contraloría General de la República aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría, que dio como resultado para la vigencia 2013 una calificación de **1.9** que de conformidad con los rangos establecidos, su resultado es **con deficiencias**.

VALORES DE REFERENCIA

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Insuficiente

Calificación realizada a través de la metodología implementada por la CGR, ubicada en el rango con observaciones como se muestra a continuación y como resultado de los siguientes hechos relevantes.

En general, la Entidad no puede identificar cada uno de los bienes que forman parte de la Propiedad Planta y Equipo, y las valorizaciones y depreciación acumuladas se redistribuyeron y calcularon en el 2013 de manera global sin adoptar mecanismos técnicos razonables.

El sistema de información financiero utilizado hasta diciembre de 2013 SYNERSIS, registra inconsistencias de integridad referencial que no garantizaron el procesamiento de la información financiera de manera consistente en todas las cuentas de balance y resultados.

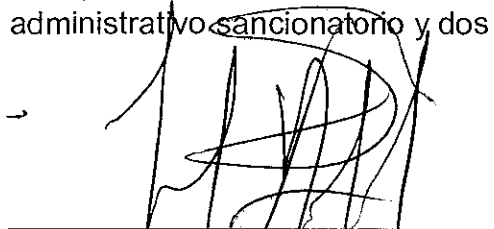
Existen partidas históricas en los pasivos y activos sin un plan consistente de análisis, seguimiento y depuración.

El Presupuesto no se tiene como una herramienta administrativa de planeación en razón a que continúa el proceso de ajustes que afectan su normal ejecución.

En la rendición de información financiera a través de los informes de ley se presentó diferencia y debilidades en el contenido de notas a los estados contables.

RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta (30) hallazgos financieros que inciden en el dictamen de los Estados Contables de la vigencia 2013, los cuales tienen connotación administrativa; incluyendo uno para proceso administrativo sancionatorio y dos con alcance disciplinario.



LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS

Contralor Delegado Sector Minas y Energía

Juanita Esther De la Hoz 
Directora de Vigilancia Fiscal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL INTERNO CONTABLE

Producto de la evaluación final de los mecanismos de control interno y de seguimiento, así como del sistema de control interno contable en la entidad, se obtuvo el siguiente hallazgo.

H1 DISEÑO Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Constitución Política, Art. 209 “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley. Ley 87 de 1993 establece parámetros generales y mecanismos de Control Interno; Estatutos de la Empresa, Manuales Internos de CEDELCA SA ESP para Sistema de Control Interno y de Políticas contables (versión 1 y 2). Constitución Política Art.209.

La evaluación final de la calidad y eficiencia de los controles implementados en el proceso financiero, relacionados con el Sistema de Control Interno y Control Interno Contable arrojó una calificación ponderada de 1,953 en el rango de con deficiencias, a pesar que la empresa en 2013 presentó mejoras y actualizó varios elementos de su sistema de control interno e implementó el manual de políticas contables; no obstante haber realizado varias auditorías internas al proceso contable y realizó ajustes con base en recomendaciones de la Revisoría Fiscal. Calificación realizada a través de la metodología implementada por la CGR, como resultado de los siguientes hechos.

- ✓ El flujo de la información de las transacciones, hechos y operaciones financieras hacia el área financiera de las diferentes dependencias que proveen los soportes y documentos, y la conciliación de la información, no es adecuado, oportuno ni es objeto de seguimiento a los ajustes requeridos, como tampoco están completamente documentadas. Se presentan ineficiencias en la rendición de información financiera.

- ✓ Además los cuadros o reportes mensuales no refieren la ubicación y origen de los documentos que soportan los hechos a contabilizar, entre otros aspectos establecidos en el manual de políticas contables. Conllevando a que el cierre definitivo del año fiscal 2013 se culminara en marzo de 2014.
- ✓ Los derechos y obligaciones y ajustes de ejercicios anteriores no están debidamente documentados, ni evaluados a través del Comité de Sostenibilidad Financiera y/o soportados en recomendaciones de la Revisoría Fiscal.
- ✓ El Comité de Sostenibilidad Financiera y Comité de Coordinación de Control Interno no tienen funcionalidad permanente, y sus actuaciones no están contenidas en planes de acción ni debidamente documentadas, en tanto que sólo sesionaron cuatro veces durante el año 2013.
- ✓ Las actas de las sesiones que realizan los diferentes comités institucionales, así como la Junta Directiva, no se elaboran, suscriben ni aprueban seguidamente a su terminación y a los términos estatutarios y legales, y su contenido no documenta ampliamente los temas evaluados y compromisos adquiridos.

En razón a procedimientos inadecuadamente diseñados y parcialmente aplicados, por debilidades en el flujo de la comunicación y del control interno; ineficiencias contables e ineficiente documentación de las acciones y actividades realizadas. Situaciones que no permiten optimizar la gestión eficiente de los recursos y sostenimiento financiero, ni el reconocimiento oportuno y razonable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales e información contable confiable, relevante y comprensible; como tampoco la continuidad en los procesos de mejora y depuración de la información financiera.

2.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

2.2.1. Presupuestales y Contables

H2 Ejecución Inversiones Infraestructura

Manual de Presupuesto, Estatutos de la Empresa y Presupuesto de 2013.

El presupuesto para inversiones en infraestructura Torres de distribución de energía plantas y redes de electrificación rural y urbana fueron por \$23.892.635.499 de los cuales se ejecutaron \$9.600.040.925 y quedó pendiente de pago y ejecución \$14.292.594.574.

Lo anterior Causado por factores externos que hacen parte del proceso para la ejecución de los proyectos, entre otros el caso de los convenios con los municipios, todos los proyectos presentaron la necesidad de ser ajustados por cambios en las condiciones técnicas así como en los usuarios beneficiados. Lo que genera dilación en la oportunidad de la gestión que equivale al 60% en la inversión y en el cumplimiento de metas. Administrativa.

H3 Ajustes Presupuesto

Manual de Presupuesto - Estatutos de la Empresa y Presupuesto de 2013.

El presupuesto de CEDELCA se ajusta trimestralmente de acuerdo a las necesidades del momento y a las diferentes contingencias que debe atender, lo que no permite la presentación definida ni programada que guarde relación directa con el plan de acción de la vigencia lo que genera inoportuna ejecución de recursos y deficiencias de control y seguimiento de la ejecución presupuestal. Administrativa.

H4 Provisión mayor pago de impuesto de renta 2004.

Manual de Presupuesto y del Sistema de Control Interno y Estatutos de la Empresa, Actas Junta Directiva, Art. 21 Decreto 115 de 1996, Régimen de Contabilidad Pública y Liquidación Oficial Rta Sociedades y/o Naturales No. 170642008000007 del 3 abril de 2008 y Resolución 900094 de 28 de abril de 2009 de la DIAN Popayán, y Ley 142 de 1994.

La Entidad apropió en el presupuesto de 2013 \$2.495.500.000 para el rubro de sentencias, debiendo apropiar las posibles contingencias por procesos de impuestos no cancelados adecuadamente en vigencias anteriores.

El acto administrativo Liquidación oficial de revisión N°170642008000007 del 3 abril de 2008 emitida por la División de Liquidación de la DIAN Popayán, por medio de la cual se modificó la liquidación privada del impuesto de renta de 2004 presentada el 13 de abril de 2005 por CEDELCA S.A. ESP, imponiendo un saldo total a pagar por la suma de \$20.354.557.000, incluyendo una sanción por inexactitud de parte de la DIAN por valor de \$11.136.253.000.

Y la resolución 900094 de 28 de abril de 2009 “por medio de la cual se falla un recurso de reconsideración” confirmó la liquidación oficial de revisión N°170642008000007 de 2008 del mayor valor a pagar del impuesto de renta de 2004, sanción e intereses, y respecto de la cual no procedía recurso alguno, fue notificado por edicto el 29 de mayo de 2009; son elementos de soporte suficientes para dar inicio al cálculo de la provisión presupuestal y contable correspondiente, pero CEDELCA SA ESP no apropió recursos durante los periodos posteriores al 2009 y la provisión realizada por \$8.000 millones en la cuenta 271005340010003 en diciembre de 2012 no fue debitada al momento del pago autorizado por la Junta Directiva en sesión del 2013 para el valor conciliado como producto del beneficio del artículo 147 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0699 del 12-04-2013 que reglamentó dicha Ley.

Lo anterior generó sustancialmente la afectación de los recursos disponibles en bancos hasta la vigencia 2013 para el cumplimiento del objeto social, y la carencia de revelación en los estados contables de la realidad financiera de empresa hasta el año 2012 y genera **sobrestimación de \$8.000 millones** en la cuenta 2710, por deficiencias de los controles establecidos. Connotación Administrativa.

H5 PLANTA DE TORIBIO

Régimen de Contabilidad Pública y procedimientos sobre la propiedad, planta y equipo y Manual del SCI de la Empresa

De acuerdo a información de la Coordinación de Convenios al 31-12-2013 CEDELCA SA ESP y avalúo realizado en el año 2007, la PCH de Toribio está inservible, pero confrontados los libros de contabilidad de la propiedad, planta y equipo el valor neto en libros de \$8.089.064,03 incluida las valorizaciones de este bien no ha sido retirado, el cual tampoco fue objeto de avalúo técnico. Al respecto,

se observó información contraria en el numeral 7 del informe del Revisor Fiscal a los Accionistas, suscrito el 28-02-2014.

En razón a deficiencias en la funcionalidad permanente del proceso de sostenibilidad financiera, inoportunidad en el flujo de la información hacia Financiera e ineficientes mecanismos de control y seguimiento; que generan incertidumbres en el grupo 16 por valor total de \$8.089.064,03 y no garantizan información consistente ni confiable.

H6 INVENTARIO DE BIENES EN USO DEL GESTOR

CONTRATO DE GESTION DE 2010 Y MANUALES DEL SCI.

A pesar de las prórrogas suscritas con la CEO SA ESP, CEDELCA SA ESP a diciembre de 2013 no contaba con el inventario detallado e individualizado de todos los activos entregados en 2010 al Gestor, de acuerdo a lo pactado en el Contrato de Gestión, no obstante a febrero de 2014 existe inventario parcial de bienes eléctricos con corte 31-12-2013 entregado por la interventoría del Contrato de Gestión. Situaciones que no permiten confrontar, reconocer y revelar razonablemente la propiedad, planta y equipo de la empresa; en razón a la inoportunidad de actividades y mecanismos de control y monitoreo y por dificultades para la toma física en algunas zonas. Administrativa.

H7 CONTINGENCIAS POR PAGAR Y POR COBRAR

Procesos Legales de CEDELCA SA ESP, Ley 142 de 1994, Conpes 3492 del 8 de octubre de 2007 y Régimen de Contabilidad Pública y Resolución 357 de 2008.

Al 31-12-2013 pese que CEDELCA SA ESP revela en sus cuentas de orden los procesos jurídicos que cursan en contra y a favor, no han provisionado todas las posibles contingencias de los derechos y obligaciones en deudores y pasivos, ni apropiado recursos presupuestalmente; principalmente los hechos relacionados con Compañía de Electricidad del Cauca S.A. ESP en el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, Municipio de Santander de Quilichao y la CEO SA ESP como producto del Convenio suscrito en 1962 en Escritura Pública 1572 y con Aseguradoras Mapfre y Colpatria, que superan los \$230.000 millones. Al respecto se advierte laudo arbitral expedido en abril de 2014, en primera instancia por valor de \$50.000 millones.

En razón a deficiencias en las políticas contables respecto al tema de contingencias y carencia del análisis técnico de las Directivas de la Cía, que exponen el capital de trabajo y patrimonio institucional a altos riesgos financieros para el cabal cumplimiento del objeto social y afectan la razonabilidad de los derechos y obligaciones de procesos en curso.

H8 LEGALIZACION DE OBRA Y RECURSOS EJECUTADOS DE LEY 178/59

Ejecución de Recursos de Ley 178 de 1959 Contrato de Gestión 2010 - Manual de Control Interno CEDELCA SA, Contrato de Gestión y de obras.

CEDELCA SA ESP hasta diciembre de 2013 ha entregado a la CEO SA ESP recursos de Ley 178/59 para obras de electrificación, por valor total de \$3.378.644.495, los cuales fueron revelados en sus libros en la cuenta 1425.0701, pero a marzo 31 de 2014 no ha acreditado la cartera ni registrado los activos fijos de propiedad de CEDELCA SA ESP, a pesar que a marzo de 2013 liquidaron los contratos No. GD-047-2012 (obras en El Tambo), GD-048-2012 (obras en Inzá) y GD-049-2012 (obras en Páez) por \$2.303.451.659 y recibieron las obras.

Situaciones que generan sobreestimación en Deudores por \$ \$2.303.451.659 y subestimación en la Propiedad, planta y equipo. Debido a mecanismos de control y monitoreo ineficientes, y debilidades en las acciones del SCI Contable y dado que no realizan acciones efectivas ni oportunas sobre las condiciones pactadas con el Gestor de los activos eléctricos. Administrativa.

H9 SALDO FIDUCIA RECURSOS DE LEY 178/59

Contratos de Gestión y de obras, Manuales del SCI de CEDELCA SA ESP y Comprobante de Tesorería y Extracto bancario de la Fiducia.

Al 31-12-2013 en la Fiduciaria Corficolombiana existe un menor valor del capital por \$6.905.081,89 de los recursos entregados en el 2013 a la CEO SA ESP por parte de CEDELCA SA ESP, para obras de electrificación con Ley 178, de acuerdo a lo verificado con extractos y el resumen de los cinco contratos celebrados en el 2013 y pagos de anticipos; de igual manera se detectó que a febrero de 2014 las obras contratadas estaban finalizando la etapa de replanteo. Y frente a los recursos no ejecutados de 2012 se realizó menor devolución por valor de \$0,038 millones.

Situación en razón a deficiente aplicación de los mecanismos de control interno e interventoría, que implica incertidumbre en la cuenta 142507 por \$6,94 millones y ponen en riesgo los recursos de la empresa y no garantizan la oportunidad en satisfacer las necesidades de electrificación en los Municipios. Administrativa.

H10 ACCIONES FINANCIERAS PLAN DE MEJORAMIENTO

Manual SCI y Estatutos y Resolución 357 de 2008.

El avance del plan de mejoramiento registrado por la empresa al 31-12-2013 reveló avance del 100%, sin embargo las acciones adelantadas sobre los 15 hallazgos de presupuesto y contabilidad, no han sido efectivas en cuanto no subsanaron los hechos ni eliminaron las causas, y el avance real de los No. 41, 43, 45, 46, 47, 50 y 55 presentan avance parcial. No permite revelar información consistente y confiable, en razón a debilidades en el SCI Contable y aplicación de mecanismos de control. Administrativa.

H11 CARTERA USURIO FINAL SERVICIO DE ENERGIA Y SUBSIDIOS

Contrato de Gestión, Ley 142 de 1994, Conpes 3492 del 8 de octubre de 2007 y Régimen de Contabilidad Pública y Resolución 357 de 2008.

Los saldos revelados al 31-12-2013 en la subcuenta 1408.01.34.006 por \$582.920.588 presenta incertidumbre y riesgo de pérdida, en tanto que la CEO SA ESP no ha cancelado estos recursos a CEDELCA SA ESP a marzo 31 de 2014; así mismo el saldo de la cuenta 1408.07.34.001 por \$2.397.213.859,21 presenta incertidumbre de su reconocimiento por parte del Ministerio de Minas y Energía por concepto de subsidios asignados y facturados hasta agosto de 2010; toda vez que no existen soportes de la facturación y la base de datos de la cartera está en poder de la CEO SA ESP, y se carece de documentos que evidencien los pagos realizados a favor de CEDELCA SA ESP.

Situación en razón a la ineficiencia de los procedimientos financieros y controles implementados, como a la inoportunidad de su aplicación. Que genera información financiera poco razonable y sobrestimación de los deudores en \$2.980.134.447,21, con riesgos de pérdida de recursos potenciales causados.

H12 CONCILIACIONES BANCARIAS Y CUENTAS INACTIVAS SIN DEPURAR.

Manual SCI y Políticas Contables, Estatutos y Resolución 357 de 2008.

A pesar de acciones administrativas realizadas para identificar y ajustar partidas conciliatorias existentes en el disponible de la empresa y cancelar cuentas inactivas, al 31 de diciembre de 2013 existen partidas sin conciliar de operaciones registradas en 2012 y 2013 y/o debido a errores de digitación en libros, que persisten a marzo de 2014, con notas crédito y notas débito, por valor de \$28.3 millones y \$135,8 millones de cuentas inactivas, como se muestra en las tablas.

Que afecta la razonabilidad de la información financiera en el disponible y no revela información financiera consistente conforme a los hechos históricos, tiene efecto de subestimación por \$28.3 millones e incertidumbre de \$135.8; por ineficientes mecanismos de control, acciones inefectivas y seguimiento permanente y poca funcionalidad del Comité de Sostenibilidad Financiera.

SALDOS A DICIEMBRE 31-2013 CEDELCA SA ESP	SALDO LIBROS	SALDO CONCILIACION	VALOR NETO PARTIDAS
Bancos y Corporaciones	24.288.207.627,81		
BANCO AGRARIO LEY 178 CTA.6918-015582-7	3.121.882,48	27.931.807,94	24.809.925,46
BCO OCCIDENTE CTA 240-83894-6 (PATRIMON.AUT.FIDUCCOLS CONV.105 BOLIVAR)	1.495.149,73	4.657.185,25	3.704.007,52
AV VILLAS SUBSIDIOS CTA. 251-19645-7	151.169.644,98	149.582.109,98	(1.676.113,00)
BANCO DE COLOMBIA. CTA. 261-776171-39	10.222.400.315,36	10.239.795.093,36	1.763.250,00
Revelados en Deudores:			
FIDUCIARIA COLSEGUROS ALLIANZ. ENCARGO No. 102070066-6	17.489.052,89	17.405.941,62	-83.111,27

CARTERA COLECTIVA ABIERTA N° 102070071-8 COLSEGUROS ALLIANZ (C.BOLIVAR)	52.520.305,00	52.370.305,00	-150.000,00
---	---------------	---------------	-------------

28.367.958,71

SALDOS EN LIBROS A DICIEMBRE 31-2013 CEDELCA SA ESP CUENTAS INACTIVAS		
1110	Bancos y Corporaciones	24.288.207.627,81
1110.05.34.001.0011.	BANCO SUPERIOR RECAUDOS 420-553448-0	2.507.573,70
1110.05.34.001.0095.	BANCAFE CATEDRAL 680-00281-3	10.927.610,64
1110.05.34.002.0001.	BANCO AGRARIO CONTRATO 5762 6918-034938-8	42.972.041,16
1110.05.34.002.0004.	BANCO AGRARIO TORIBIO FR 6918-016190-8	9.906.519,00
1110.05.34.002.0008.	B.OCCIDENTE -CONV. ELECTR. RURAL- CTA. No. 041-094.1780-0	22.230.041,72
1110.05.34.002.0009.	CAJA SOCIAL CONVENIO 294 ARGELIA FAEP CTA. 2100244738-5	5.120.355,00
1110.06	CUENTAS DE AHORRO	24.107.277.783,64
1110.06.34.001.0006.	B/AGRARIO JAMBALO 421322-00095-8	490.005,00
1110.06.34.001.0010.	B/ AGRARIO EL TAMBO 421012-00371-1	8.568,00
1110.06.34.001.0012.	B/ AGRARIO TOTORO 421072-00129-5	9.088,00
1110.06.34.001.0031.	B/AGRARIO BUENOS AIRES 42128-200177-8	2.280.470,67
1110.06.34.001.0032.	B/AGRARIO SANTANDER 46920-200286-0	183.975,00
1110.06.34.002.0001.	BANCO DE BOGOTA LEY 178 CTA 520-22807-3	28.943,69
1110.06.34.002.0026.	BANCO AGRARIO PURACE 2174-002328-1	39.162.683,00
	Total saldos en 13 cuentas inactivas:	135.827.874,58

H13 CONTRATOS DE FIDUCIA Y CARTERA COLECTIVA

Manual de Presupuesto y del Sistema de Control Interno, Plan Estratégico 2011-2014 y Estatutos.

Los recursos existentes en la cuenta 1202 INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS PARTICIPATIVOS al 31 de diciembre de 2013 por \$711.141.655,89 incluyen depósitos dispuestos en la Fiduciaria Bancolombia y Fiduciaria Colseguros Allianz, mediante

20

productos de cartera colectiva abierta sin pacto de permanencia fiduexcedentes y fiducia con el Encargo No. 102070062-0 de las entidades financieras; que realmente están siendo utilizados por la empresa en su desarrollo operacional, sin que éstos sean inversiones de liquidez o títulos adquiridos de tipo participativo; que están inadecuadamente contabilizados en grupo (12) que difiere de la naturaleza de las transacciones realizadas. Además, en las condiciones pactadas tanto en la Fiduciaria Bancolombia, en la cuenta de inversión No.047200000020 como en la Fiduciaria Colseguros S.A. Se advierte que "Las obligaciones de la administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.". Al respecto se evidencia que no cuentan con la póliza que ampare las inversiones en portafolios que efectúan las Fiduciarias con los recursos de CEDELCA SA ESP.

Situaciones que exponen a riesgos financieros los recursos y capital de la sociedad y que no garantizan el cumplimiento de la política de proteger los recursos de la empresa, representando sobrestimación en la cuenta 120204 por \$711,1 millones; con ocasión a la carencia de planes y estudios consistentes de inversión, por la inadecuada gestión financiera de los órganos directivos y por la aprobación de colocación de recursos con bajas garantías de respaldo financiero.

Observación Administrativa a pesar que parte de los hechos habían sido establecidos como hallazgo de la vigencia 2012.

H14 INDICADORES DE RENTABILIDAD

Plan General de Contabilidad Pública, Plan Estratégico 2011-2014, Estatutos internos y Conpes 3492 de 2007. Indicadores de liquidez y rentabilidad establecidos por la Empresa CEDELCA S.A ESP.

La gestión financiera de la Empresa durante la vigencia 2013 presenta deficiencias evidenciadas en los resultados de los indicadores de rentabilidad establecidos por Entidad, y en tanto que no alcanzaron las metas planteadas de rentabilidad. Además el activo se vio afectado por las contingencias previsibles no previstas, que fueron atendidas durante la vigencia fiscal; y el resultado neto del ejercicio fiscal de 2013 (déficit) aumentó con respecto a la vigencia 2012.

Además CEDELCA SA a diciembre 31 presenta deficiencias en el cumplimiento de metas pese a que cuenta con el capital de trabajo suficiente para atender sus obligaciones en el corto plazo, debido a que continua con la depuración contable y sus correspondientes análisis financiero y ajustando las metas de acuerdo a los resultados obtenidos lo que genera incertidumbre en el cumplimiento de metas. Administrativa

H15 RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO DEL 02 -10- 1.962 Y EJECUCIÓN DEL FALLO DEL 10- 05- 2007.

Marco normativo Escritura pública No.1572 de 02-10-1962 de la NOTARIA Primera de Popayán, Ley 42 de 1994 artículos 58 y 59, Ley 143 de 1.94, artículos 176 y 177 del CCA, Resolución No. 009925 del 20-12-1999 y Fallo del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca del 10- 05- 2007.

En fallo de del 10- 05-2007, Sesión Acta 050 el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca decidió declarar que en la ejecución del Contrato celebrado el 2 de octubre de 1.962 entre el Municipio de Santander de Quilichao y CEDELCA SA ESP, se presentaron circunstancias que afectaron el equilibrio económico y financiero respecto de la cláusula tercera, por lo que CEDELCA SA ESP prestará el servicio de alumbrado público y energía eléctrica dentro del marco jurídico y económico previsto en las normas que rigen la prestación de este servicio.

En razón de que el fallo no se ha ejecutoriado acción alguna y a fin de restablecer el equilibrio económico, CEDELCA SA. ESP desconoce el presunto reconocimiento lo que genera expectativa del monto determinado en su momento. Que pueden afectar el patrimonio de la Entidad. Administrativa.

H16 RIESGO RESERVA FINANCIERA PASIVO PENSIONAL

Estatutos y Manuales internos, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 de la CGN e Informe de Gestión 2013 y Conpes 3492 del 8 de octubre de 2007.

La Junta Directiva en razón a la disponibilidad de recursos por \$27.000 millones y en cumplimiento a lo establecido en el Conpes de 2007 para atender el pasivo pensional dispuso de un fondeo de recursos por dicha cuantía, el cual atendió parcialmente mediante la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil de Inversión No. 5040 de 2013 con la Fiduciaria Bancolombia S.A por \$13.500 millones en Cartera colectiva abierta sin pacto de permanencia fiduexcedentes Cuenta de Inversión No.0472000000014, entre el 1° de abril y junio de 2013. Recursos que fueron trasladados a cuenta de ahorro de Fiduexcedentes, con el propósito de protegerse de las des valoraciones de los portafolios de inversión, principalmente expuestos en deuda pública.- TES; no obstante haber sido destinados para el pago de otros compromisos y obligaciones de la empresa

En razón de las deficiencias de planificación en la gestión presupuestal y financiera y dado el bajo flujo de efectivo y rentabilidad económica; que no garantizan el cumplimiento de lo establecido en el Conpes de 2007 en direccionar el flujo de los ingresos de los contratos de operación y gestión al cumplimiento de objetivos, el no fortalecer el fondo del pasivo pensional genera incertidumbres financieras y altos riesgos de liquidez. Administrativa.

H17 CONCILIACIÓN ASISTENCIA CONVENIOS

Estatutos y Manuales internos, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 de la CGN e Informe de Gestión 2013.

Revisados los libros auxiliares de la cuenta 43900433-001 se reconocieron \$125.604.768 de ingresos por asistencia e interventoría brindada a los Convenios, pero comparado con el Informe de Gestión del 2013 reportaron \$264,46 millones, existiendo diferencia no reconocida en libros de \$138,86 millones y evidenciando carencia de conciliaciones entre las dependencias. Debido a información no conciliada entre dependencias, que genera incertidumbre por \$138,8 millones en la cuenta 4390 y en la información financiera reportada a terceros. Administrativa.

H18 VENTA DE CHATARRA

Estatutos y manuales internos, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 de la CGN e Informe de Gestión 2013.

Los valores reconocidos en la cuenta 4810.90.34.001.0986 de venta de chatarra diversa por parte del Gestor a pesar que fueron facturados en el 2013, no fue reconocido su pago al 31 de diciembre de 2013 según libro auxiliar de la cuenta 14709034.003 por \$310.520.499. Por la falta de efectividad en el proceso de cobro de cartera y deficiencias en los mecanismos de control; que ponen en riesgo el incremento de la provisión de cartera y en consecuencia el aumento del castigo de la misma, reconocidos en libros por \$310.520.499 y representa incertidumbre por este valor. Administrativa.

H19 Propiedad Planta y Equipo

CONTRATO DE GESTION DE 2010, Manuales del SCI, Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública - Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, Resolución 357 de 2008 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación y oficio de la CGN Rad.2014200000118 del 06-02-2014 “se encuentra pertinente que la empresa adopte una estrategia de índole administrativo para realizar una distribución con criterio racional de la depreciación histórica acumulada con el fin de establecer las valorizaciones desvalorizaciones que pueden derivarse del proceso de medición arrojado por el nuevo avalúo técnico, efectuando los registros contables pertinentes de conformidad con el numeral 19 del procedimiento de Propiedad, planta y equipo.” Y lo establecido en el párrafo 4 del Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la Propiedad Planta y Equipo, que indica “.....La depreciación y la amortización se deben calcular para cada activo individualmente considerado, excepto cuando se aplique la depreciación por componentes”

CEDELCA SA ESP a diciembre de 2013 no contaba con el inventario detallado y monetario de manera individualizada de toda su propiedad, planta y equipo ni de todos los activos entregados al Gestor; además no aplicó procedimiento técnico para calcular la depreciación anual para cada activo y en forma individual y con base en la vida útil remanente, como tampoco para la redistribución de la Depreciación y Valorizaciones acumuladas. Además se identificaron ineficiencias contables en los registros de los activos valuados.

CEDELCA S.A. E.S.P. continúa con la depuración contable y su correspondiente análisis financiero y ajuste para el reconocimiento y revelación de hechos

relacionados con la Propiedad, Planta y Equipo, que permita identificar en sus registros de manera individual los bienes que forman parte de este grupo.

Razones por las cuales no puede conciliar en forma definitiva y confiable a diciembre 31 de 2013 el estado de toda la propiedad, planta y equipo de la empresa, y confrontar, reconocer y revelar razonablemente la realidad financiera; continuando incertidumbres en los saldos que registra el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo por valor de \$80.454.156 miles. Debido a debilidades del control interno y proceso de depuración sin concluir. Administrativa.

H20 Registros Históricos Sin Depurar

Manuales del SCI y Políticas Contables, Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública - Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, Resolución 357 de 2008 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Se registra incertidumbre en el pasivo por valor de \$27.417.405 miles por registros históricos sin depurar al 31 de diciembre de 2013 ni definir emisión de acciones para capitalizar los recursos aportados por terceros, como se reflejan los saldos en las cuentas relacionadas en la siguiente tabla. Que no permiten revelar la realidad financiera de la empresa, dada por deficientes mecanismos de control y monitoreo, inadecuada funcionalidad del sistema de control interno contable y del Comité de Sostenibilidad Financiera y por ausencia de gestiones eficaces de parte de los órganos directivos. Administrativa.

CODIGO CUENTA	SALDOS DICIEMBRE 2013 (miles \$)
240101	(\$2.195.163)
242502	(\$3.908.110,4)
242590	(\$4.957.779,6)
290590	(\$16.356.352)

H21 Capitalización Aportes Entes Territoriales

Estatutos internos, Manuales del SCI y Actas Juntas Directivas, Régimen de Contabilidad Pública y Ley 178/1959 y oficio 20132000067001 del 04-12-2013 de la CGN.

El saldo de la cuenta 2425.02.34.001 por \$1.264.472.659 corresponde a los depósitos realizados por los Municipios, en cumplimiento de los artículos 1, 2, 3 y 10 de la Ley 178 de 1959, para capitalizarse anualmente en acciones de CEDELCA SA ESP, pero los órganos Directivos de la empresa no han tramitado la capitalización de esos recursos. Genera incertidumbre en la realidad financiera de la participación de los entes territoriales en la sociedad y bajo rendimiento para los inversionistas, en razón a deficientes mecanismos de control, inadecuada gestión de los órganos directivos e inaplicabilidad a los Estatutos y objeto de destinación de los recursos recibidos. Administrativa.

H22 CARTERA CARGOS POR DISTRIBUCIÓN

Estatutos internos, Manuales del SCI y Políticas Contables, Actas Juntas Directivas y del Comité de Sostenibilidad Financiera y Resolución 357 de 2008 de la CGN.

Revisados el libro auxiliar de la cuenta 1470.90.34.009 se identificó saldos existentes desde el año 2011 sin cobrar a la CEC SA ESP sobre derechos de distribución de energía, por la suma de \$1.144.464.961.

Genera incertidumbre en \$1.144.464.961 y riesgos en la cobrabilidad de los derechos causados, por la carencia de soportes y deficiencias en la gestión de cobro a los terceros beneficiados por el servicio de distribución de energía, así como por la ausencia de permanentes acciones para la sostenibilidad financiera. Administrativa.

H23 DISPONIBILIDAD INICIAL DEL PRESUPUESTO.

Ley 87 de 1993 establece parámetros generales y mecanismos de Control Interno, Estatutos de la Empresa, Manual de presupuesto, Decreto 115 de 1996 y Ley 142 de 1994.

Se presenta diferencia de \$1.779.146.000 entre el saldo inicial disponible aprobado en el Presupuesto inicial de la vigencia 2013 que ascendía a \$28.048.000.000 según Acta de la Junta Directiva N° 042 suscrita el 29 de noviembre de 2012 y la disponibilidad final registrada en el Presupuesto de la vigencia 2012 por

26

\$29.827.146.000. Situación causada por deficiencias en el seguimiento y verificación de la conciliación de saldos y ajustes presentados a la Junta Directiva, que genera modificaciones presupuestales e incertidumbre sobre la consistencia de saldos presupuestal revelado y aprobado. Administrativa.

H24 Seguimiento y control presupuestal.

Ley 87 de 1993 establece parámetros generales y mecanismos de Control Interno, Estatutos de la Empresa, Manual de presupuesto, Decreto 115 de 1996 y Ley 142 de 1994 y Ley 178 de 1959.

Las actas de Junta Directiva donde se toman decisiones administrativas de asignación de recursos en proyectos de inversión, movimientos de recursos y traslados presupuestales no cuentan con un ítem de conclusiones que describa el asunto aprobado y los temas tratados por la Junta; como es el caso del Acta N° 42 de noviembre de 2012, de aprobación del presupuesto de la vigencia 2013, el compromiso de presupuesto descrito en el acta N° 46 del 18 de marzo de 2013 se responsabiliza al Dr. Germán Quintero de promover proyectos de generación pero no se describe a qué se compromete y en qué tiempo. Lo anterior limita el seguimiento a las decisiones autorizadas y aprobadas por la Junta Directiva. Administrativa.

H25 REPORTES DE PRESUPUESTO 2013.

Directivas de Gerencia No.008 de 2013, No.002 del 3 de agosto de 2011 y No.022 del 20 de diciembre de 2010. Estatutos y Manuales Internos de CEDELCA SA ESP para Presupuesto, Sistema de Control Interno, y de Políticas contables (versión 1 y 2). Resolución 375 de 2007, Modifica Art. 10-11 de la Resolución 248/2007, e Instructivos de 2012 y No.01 y 02 de 2013 de la CGN.

El presupuesto reportado a la CGN en el primer trimestre de 2013 como Disponibilidad Final en el rubro 27 por \$29.827.146 miles, difiere en cuantía de \$1.780.146 miles frente a la cifra contemplada en el Acta 42 de 2012 para el Presupuesto ajustado y aprobado del 2013 por parte de la Junta Directiva por valor de \$28.047.000 miles. De igual manera, el presupuesto inicial de ingresos reportado a la CGN en el primer trimestre de 2013 por \$43.469.000.000 en el rubro 11, presentó mayor valor de \$123.000.000 con respecto al Presupuesto de Ingresos inicial en libros de \$43.346.000.000 (Presupuesto aprobado por la Junta Directiva más las reservas en Convenios).

Situaciones dadas por la inconsistencia de información rendida en el CHIP, que conllevarían a proceso administrativo sancionatorio y resta confiabilidad al contenido de los informes de ley. Administrativa y proceso sancionatorio.

H26 BIENES INCORPORADOS.

Estatutos y Manuales Internos de CEDELCA SA ESP para Presupuesto, Sistema de Control Interno, y de Políticas contables (versión 1 y 2). Directivas de Gerencia No.008 de 2013, No.002 del 3 de agosto de 2011 y No.022 del 20 de diciembre de 2010. Resolución 393 del 28 de Septiembre de 2007. Art. 2 es de obligatorio aplicación y cumplimiento por los entes contables públicos que están incluidos en el ámbito de aplicación de la contabilidad pública. Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Se debe contar con mecanismos técnicos y adecuados para que la información y comunicación sea útil en la toma de decisiones, que permita un buen manejo, registro, custodia y protección de los bienes y derechos. Las Directivas de CEDELCA SA ESP expresan la reglamentación y adopción del Sistema de Control Interno, sus elementos y demás componentes, entre ellos el manual de procesos y procedimientos. Implementar el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, para implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Verificados los libros de la propiedad, planta y equipo con los avalúos técnicos realizados en 2013, se detectó que mediante Comprobante 3-295 se reconoció en la cuenta 3255.25.34.001.0001 dos predios identificados con los Avalúos No.AV009-109 en Almaguer y AV009-005 en el Parque industrial CAUCADESA - Vereda La Arboleda en Villarica, por \$62.542.568, los cuales fueron adquiridos por CEDELCA SA EPS en años anteriores y no entregados por otras entidades públicas, implicando sobrestimación en la cuenta 3255. Además el detalle del registro no es completo de acuerdo a los soportes legales, e información detallada en las subcuentas 168201.02.031.0001.024 y 025, y la 168202.01.033.0001.018 y 019 difieren de los soportes.

Situación dada por deficiencias en el flujo de la información y en la aplicación de los mecanismos de control, y por resumir el detalle en los comprobantes para realizar los registros contables, que implica sobrestimación en la cuenta 3255 por \$62.5

millones y no permite revelar información detallada y de manera adecuada conforme a los soportes y procedimientos contables. Administrativa.

H27 RECURSOS DISPONIBLES LEY 178/59

Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, implementar el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Directivas de Gerencia No.008 de 2013, No.002 del 3 de agosto de 2011 y No.022 del 20 de diciembre de 2010. Estatutos y Manuales Internos de CEDELCA SA ESP para Presupuesto y Sistema de Control Interno. Ley 734 del 5 de febrero de 2002, mediante la cual se expide el Código Disciplinario Único. Art. 34.

Los recursos de Ley 178/59 entregados por CEDELCA SA ESP a la CEO SA ESP por \$1.111.144.439 el 31/10/2013 mediante Orden de Pago No.64461 y Registro Presupuestal No.63389, fueron registrados con imputación presupuestal 250101 DISPONIBILIDAD EN CAJA Y BANCOS, y verificado con el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2013, se estimó sólo \$537.282.261 en los rubros de Recursos Ley 178/59, y consultado el saldo disponible en las cuentas bancarias a diciembre 31 de 2012 de \$661.718.918, se encontró mayor valor imputado por \$449.425.521.

Situaciones que afecta los recursos disponibles en el rubro 25 y resta confiabilidad a la planificación y gestión presupuestal, con ocasión a debilidades en la aplicación de los controles del proceso financiero e inobservancia del principio presupuestal de universalidad. Connotación administrativa y disciplinaria.

H28 REGISTROS DE AVANCES.

Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, implementar el procedimiento de control interno contable. Resolución 393 del 28 de Septiembre de 2007. Art. 2 es de obligatorio aplicación y cumplimiento por los entes contables públicos que están incluidos en el ámbito de aplicación de la contabilidad pública.

Los registros contables de los avances autorizados para honorarios de los miembros de la Junta Directiva, realizados durante el 2013 mediante Comprobantes tipo 6, 3 y 8, no han sido adecuados a los procedimientos contables ni conforme a la dinámica de las cuentas empleadas en deudores, como se revela en los comprobantes y libros de las subcuentas 1408.01.34.002.0008, 1420.90.34.005; igualmente el anticipo se contabiliza a un tercero diferente (Tesorera) de los que hacen parte de la Junta Directiva.

Así mismo, el detalle de los registros revelados en el libro auxiliar de la cuenta 1420 presenta datos incompletos, errados y/o incoherentes a los hechos descritos en los soportes anexos a las órdenes de pago u oficios remisorios a Financiera.

Situación en razón que la entrega de los recursos tanto a la Tesorera como a los miembros de la Junta Directiva se realiza el mismo día de la causación de honorarios generados previamente, sin haber sido entregados en forma anticipada a las sesiones asistidas; y dada la ineficiencia de los procedimientos y controles implementados. Que generan registros contables incongruentes y poco razonables, a través del sistema de información SYNERSIS. Connotación administrativa.

H29 HECHOS CUMPLIDOS.

Estatutos y Manuales Internos de CEDELCA SA ESP para Presupuesto, Sistema de Control Interno, y de Políticas contables (versión 1 y 2). Directivas de Gerencia No.008 de 2013, No.002 del 3 de agosto de 2011 y No.022 del 20 de diciembre de 2010. Art. 21 del Decreto 115 de 1996. Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. Constitución Política, Art. 209...*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Estatutos y Manuales Internos de CEDELCA SA ESP para Presupuesto, Sistema de Control Interno, y de Políticas contables (versión 1 y 2). Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto y Ley 734 de 2002.*

La orden de pago No.64117, el CDP No.24292 y el registro presupuestal No.63155 fueron elaboradas y aprobadas posteriormente al pago realizado a la DIAN por concepto de la quinta cuota del impuesto al patrimonio, por valor de \$473.032.000 el 16 de mayo de 2013, con afectación presupuestal 2102010301.

Situaciones en razón a inoportuna aplicación de los controles establecidos para la expedición del CDP y registro presupuestal, e inobservancia de las normas presupuestales y estatutarias, que permitió pagos realizados sin la expedición previa del CDP y registro presupuestal. Connotación administrativa y disciplinaria.

H30 Prima de Éxito obligación DIAN 2004

Manual de Presupuesto, Estatutos de la Empresa y Contrato No.0030 de 2009 y OTRO SI del 29-7-2013, Orden de Pago al Contratista No.64573 de 2013 y Factura de Venta No.8851.

La Entidad incurre en gastos de honorarios exorbitantes en el pago de prima de éxito estipulada en el contrato de asesoría tributaria especial proceso contra la DIAN por declaración de renta del año 2004 \$839.6 millones, causadas por deficiencias de control y seguimiento oportuno durante vigencias anteriores, además incurrió en pagos de peritazgo en desarrollo del tribunal de arbitramento convocado por la CEC S.A. por \$46.4 millones, cálculo de la provisión del impuesto de renta del año 2012 por \$24.1 millones, asesorías y Consultorías LR SAS \$26.9 millones. Situaciones que afectan la rentabilidad de la empresa y disminución de los recursos disponibles de la Entidad. Administrativa.